

namá, que ha destruido muchos edificios y entre ellos el del Seminario y la casa episcopal, con todos los archivos y muebles, reduciendo al Ilustrísimo Señor Obispo y á los dignos sacerdotes que lo acompañaban al más angustioso estado, y privando aquella diócesis de un establecimiento eclesiástico que se había formado á costa de inmensos esfuerzos; y en el cual estaban vinculadas grandes esperanzas.

Notoria es para todos la pobreza de la Diócesis de Panamá, é indudable por lo mismo, que con sólo sus propios recursos no podrá recuperar las pérdidas sufridas por aquel incendio. La suerte de un Obispo de nuestra Provincia eclesiástica, que ve en un instante reducidos á cenizas su Seminario y su misma casa de habitación; que tiene que buscar hospedaje en la caridad de los fieles, y que carece de medios para recuperar tan grandes pérdidas, no puede ser indiferente al Clero ni á los fieles de esta Arquidiócesis.

No tomar parte en aquella desgracia sería prescindir de los más naturales sentimientos de caridad y fraternidad cristianas. Debemos, pues, hacer un esfuerzo en favor del digno Prelado que hoy se halla en el infortunio; y Nos exultamos vivamente á usted á que á la mayor brevedad posible levante en su parroquia una suscripción voluntaria, que no dudamos encabezará usted mismo, para aliviar la situación de dicho Señor Obispo, enviándonos lo que obtenga.

Con sentimientos del más distinguido aprecio, nos suscribimos de usted afectísimo Prelado.

VICENTE, Arzobispo de Bogotá.

CONFERENCIA DE SAN VICENTE DE PAUL EN CHIQUINQUIRÁ.

La conferencia de la Sociedad de San Vicente de Paul en Chiquinquirá, en sesión de 1.º de Marzo dictó una resolución

en que hace constar el reconocimiento y alta estimación á que es acreedora la señora María Engracia García por sus importantes servicios como Directora del Hospital de aquella ciudad; y al recomendar á la pública consideración las virtudes cristianas que adornan á dicha señora, lo presentó como homenaje de gratitud las lágrimas de los pobres enfermos que ella ha aliviado, y los sinceros votos que ellos y la conferencia hacen por la eterna felicidad de su bienhechora, cuya separación lamentan sinceramente echando de ménos á cada instante su presencia.

MEDICINA.

Señores miembros de la sociedad de medicina de Bogotá.

Juzgo resuelto ya el problema de la curación de la elefancia, en casi todos los periodos de ella. Y ¿cual es el específico, el nuevo agente tan poderoso que pueda oponerse frente á frente al mal de los males, a la Esfinje pavorosa de los siglos, según la expresión del doctor Parra? Ese agente nada tiene de nuevo, él estaba indicado ya por el mismo doctor Ricardo de la Parra, y antes de él por Brandt en 1773, y por Marquer, Monnet, Scheele, Foderé, F. Cosme, Barton; Boudin, Fowler, Pearson y otros muchos profesores. ¿Y por qué la humanidad ha gemido hasta hoy bajo la planta de esa Esfinje pavorosa? Esta es precisamente la explicación que quiero hacer.

Los cirujanos han llevado con impavidez, atrevidamente su escarpelo hasta las envolturas del corazón de los enfermos; los médicos al contrario, han usado siempre de cierta timidez laudable, para manejar los tósigos violentos: el arsénico es uno de esos tósigos que los médicos han usado con circunspección; por lo regular ha sido administrado á la dosis de una décima ó duodécima parte de grano: se necesitaba que una persona agena á la acción de este tósigo lo aplicara á una dosis temeraria para que produjera todo el efecto de que es capaz; y esto es cabalmente lo que ha sucedido en la curación del señor Tobias Muñoz, quien se hallaba en periodos muy avanzados del mal. Las píldoras asiáticas, el licor de Fowler, las preparaciones de Pearson y casi todas las aplicaciones del arsénico, han sido á la dosis de una duodécima

parte de grano, de modo que en veinte días, el enfermo no alcanzaba á tomar dos granos, mientras que el señor Muñoz en veinte días ha tomado 60 granos, es decir, tres granos diarios. Durante sesenta días ha permanecido encerrado en un abrigo exagerado, aplicándose baños calientes de cocimiento de guayaco, y otros sudoríficos, y tomando fuertes dosis de arsénico. Reptase este procedimiento en otros individuos con los mismos resultados, y el problema de la curación de la elefancia está resuelto. Todos saben que el arsénico lleva su acción enérgica á la piel y lo mismo el guaco y demas sudoríficos. Cómo han obrado en este caso? Forzando á los capilares periféricos, paralizados por la descarga de transición, ó por cualquiera otra causa, á que funcionen, á que los líquidos entren y circulen en ellos y se restablezca el estado fisiológico que habían perdido.

La curación del señor Muñoz está comprobando que la verdadera causa de la elefancia es la parálisis de los capilares periféricos, tesis que he sostenido siempre en mis publicaciones á este respecto.

Yo no aconsejaré á los enfermos que hagan uso del arsénico, en altas dosis, sin estar al corriente del modo de emplearlo y de las precauciones que deban tomar para que su acción lejos de ser funesta, produzca buenos resultados.

Tunja, Enero de 1874.

JUAN DE DIOS TAVERA B.

3921 ✓
ALGO MAS SOBRE LA FRANC-MASONERIA.

MONSEÑOR Dechamps, primado de Bélgica y Arzobispo de Malinas, acaba de publicar una carta pastoral, en la cual recuerda los anatemas fulminados por los Papas Clemente XII, Benedicto XIV, Pio VII, Leon XII, Gregorio XIV y Pio IX contra la franc-masonería.

"No perdamos de vista, dice entre otras cosas el venerable Prelado, que la Franc masonería es una sociedad secreta, no sólo en el sentido de que oculta sus designios al mundo profano (este es su lenguaje), sino tambien porque los iniciados de los grados superiores ocultan igualmente el verdadero fin de la sociedad á sus adeptos de los grados inferiores, aunque estos sean grandes y aun augustos personajes revestidos de las dignidades exteriores de la orden. Hay, pues, muchos engañados

en las logias; pero estos, sin embargo, no son ménos culpables, pues que se comprometen por juramento á servir ciegamente á designios y proyectos que ignoran á pesar de las advertencias del buen sentido, de la conciencia y de la Iglesia.

"Por lo demas lo que la franc-masonería oculta á la ignorancia de un gran número de sus adeptos, lo revela más y más por sus actos á todos los que quieren abrir los ojos. Lo revela tambien por medio de los documentos auténticos que deja escapar de sus manos.

"La franc-masonería, en su doctrina frecuentemente formulada, es la enemiga de la Iglesia católica. Ella desconoce lo que han reconocido los primeros genios del mundo, á saber: la armonia de la razon y de la revelacion, de la ciencia y de la fe.

"Lo que ha producido la admiracion de tantos grandes hombres, la religion eterna, de la cual Bossuet, despues de los Profetas, de los Apóstoles y de los Santos Padres, ha mostrado la unidad divinamente señora de los tiempos; esta eterna religion pretenden las logias confundirla con las religiones y las opiniones humanas, y no consienten en vivir en paz con el cristianismo, sino á condicion de que reniegue su divinidad.

"El pretendido respeto de las logias por todos los cultos, no se obtiene sino á este precio. Solo la Iglesia es excluida de ese respeto, justamente porque lleva en la frente el caracter de la unidad de Dios, del poder de todos los hombres y de todos los pueblos. Las logias solo quieren y aceptan lo humano, porque nada de lo que es humano les produce trabas y dificultades; ellas no quieren nada del Dios vivo de la revelacion, ni aceptan la revelacion siempre viva en la Iglesia.

"Cualquiera, pues, que se afilie en las logias, se afilia en una sociedad que blasfema de la divinidad de Cristo y de la Iglesia universal. Despues de todo esto, ¿puede causar extrañeza que la Iglesia declare excomulgados, separados de su seno *ipso facto*, á todos los que se alistan en la franc-masonería?"

El Arzobispo de Malinas conoce bien las maniobras de esta terrible sociedad, á la cual hemos visto en la brecha, en 1871, en las insurrecciones de los comuneros de Paris y de Marsella.

La Franc-masonería, como se sabe muy bien, forma, bajo el nombre de Grande-Oriente, un Estado en cada Estado.

Ella es realmente un Estado, puesto que posee una constitución distinta de la del país y que se halla colocado, (título V), bajo la salvaguardia de todos los francmasones, pues todos han jurado obedecerla.

Es un Estado, pues su constitución (título III, art. 19), proclama la existencia de una soberanía que reside en la universalidad de los francmasones.

Es en realidad un Estado, puesto que reconoce una autoridad central y un poder ejecutivo encarnado en la persona del gran maestro; ministros que se titulan Comendador, Ministro de Estado, gran Canciller del Santo Imperio, Guarda-sellos, &c.; un senado que se llama gran colegio de los Ritos, un consejo de Estado que asume, bajo el nombre de Consejo de la Orden, las atribuciones en materia de hacienda, administrativas y judiciales; un cuerpo legislativo que lo forman, bajo el nombre de Convento, los delegados de las logias ó círculos masónicos; y en fin, de los embajadores acreditados en todas las sociedades masónicas de ambos mundos.

La Franc-masonería es realmente un Estado, puesto que expide, registra y notifica sus decretos; y comunica a todos los individuos que le deben obediencia la relación de los trabajos de sus asambleas deliberantes, por el órgano de un papel impreso que lleva el título de diario oficial.

Nuestros lectores comprenden que nos falta espacio para iniciarlos en los pormenores de esta pacía y poderosa organización que, solamente en Francia, y sea dicho de paso, no cuenta menos de 346 centros de alistamiento, bajo la presidencia general de un médico llamado Saint Jean, y de otros cincuenta llamados del rito escocés, presididos por el abogado Crémieux, uno de los cómplices del 4 de Setiembre.

En cuanto á la Franc-masonería extranjera, el *Almanacco del libero muratore* (almanaque del franc-mason) para 1874, publicado en Milán por la logia *Ragione* (la Razon), nos da los siguientes detalles:

El soberano protector de las logias de Alemania, es el Emperador y Rey Guillermo; y su hijo Federico Guillermo Carlos, Príncipe heredero, lleva el título de Lugar-teniente protector.

El Duque Luis Guillermo Augusto, Príncipe de Baden, es gran maestro ho-

norario de la gran logia de Prusia, Real-York.

En Viena (Austria) el profesor Schueberger es gran maestro de la logia *Humanitas*, y de las ocho logias sufragáneas.

El Grande Oriente de Hungría, en Pesth, ha reunido bajo su obediencia sesenta logias, de las cuales el maestro general es Jorge Tounnowicz, Subsecretario de Estado en el ministerio de los Cultos.

Guillermo Federico Carlos, Príncipe de Neerlande, gobierna el Grande Oriente de los Países Bajos.

Los Estados Unidos de la América del Norte poseen seis mil treinta logias.

En Italia está la Franc-masonería mejor organizada que en ningún otro país. Su Grande Oriente ó puesto superior, fundado en 1802, en Milán, reconstituido en 1861, en Turin, tuvo en otro tiempo por gran maestro al famoso Ministro Cavour. Esa dignidad ha sido trasladada á Roma, en 1873, por la Asamblea constituyente masónica.

Los grandes dignatarios son José Garibaldi y Federico Cappanella, grandes maestros honorarios.

El gran maestro que funciona actualmente es José Mazzoni, abogado y diputado del Parlamento italiano. Tiene como adjuntos tres grandes maestros que son: José Mussi, miembro del Parlamento; Mariano Maresca y Jorge Tamaio, diputado.

El Diputado Mauro Macchi, es gran canciller; Luis Castellazo, gran secretario.

Luis Piaciani, síndico de Roma y Diputado al Parlamento, ejerce las funciones de gran tesorero.

La residencia del Grande-Oriente en Roma, es en la calle Governo-Vecchio, número 111.

Dependientes del Grande-Oriente hay tres consistorios, ocho conclaves, veinte capítulos y ciento setenta y una logias, que forman una red que envuelve á Roma y al Vaticano.

Conocemos muy bien los actos de explotación ejecutados por el señor Piaciani en las iglesias y propiedades religiosas de la ciudad eterna. La Franc-masonería se ha desmascarado en Italia por sus deprecaciones; en Alemania, en Austria, en Bélgica y en Francia, por los progresos de la Internacional. Ella cuenta de presente en la superficie del globo, ocho millones de afiliados; y, gracias á la ceguera de los gobiernos, que la toleran ó

se hacen sus cómplices, sigue conquistando prosélitos.

Aceptemos la suprema batalla que ella puede librar en Europa bajo la forma de resolución ó de inversión.

(Traducción de *L'Assemblée Nationale*.)

EL DOMINGO EN NORTE-AMERICA.

El hombre no vive sólo de pan; vive también de verdad y de reposo.

En este mismo Estado de Nueva York, en 1811, un individuo fué condenado á multa y prision por haber hablado mal de la persona y del nacimiento de Jesucristo. El Juez Kent, uno de los primeros jurisconsultos del país, decía en esa ocasión: "El pueblo de este Estado, como la Nación toda, tienen adoptadas las doctrinas fundamentales del cristianismo como la norma de su fe y de su conducta; por consiguiente, injuriar al autor de esta fe es no sólo una impiedad monstruosa, mirando el hecho en el punto de vista religioso, sino que es una grosera injuria á las convenciones sociales y al orden de los pueblos. Nada sería tan perjudicial á los sentimientos religiosos de un pueblo y de tan pernicioso ejemplo para la educación de la juventud, como declarar permitido un ultraje semejante. Esto conduciría á la perniciosa costumbre de hacer confusión de la distinción que debe existir entre lo sagrado y lo profano. Es verdad, agrega dicho Juez, que la Constitución excluye toda Iglesia establecida, pero no es menos cierto que esta disposición de la ley fundamental no llega hasta impedir la intervención judicial en las ofensas contra la religión y la moral, que no tienen ninguna relación con los establecimientos religiosos, ni con ninguna forma particular de Gobierno, y son punibles únicamente porque ellas conmueven la base de las obligaciones morales, comprometen la seguridad y disuelven las leyes sociales. Interpretar este punto de la Constitución como la destrucción de las barreras establecidas por el derecho consuetudinario contra la licencia, el libertinaje, los ataques al cristianismo, sería una fatal adulteración de su verdadero sentido."

¿Se quiere algo más claro y más justo que esta doctrina?

Si el Estado establece en la categoría de sus primeras obligaciones el respeto

al nombre y á la fortuna privada de los ciudadanos, ¿cómo se pretendería desobligario cuando se tratara del honor del pueblo, del respeto de su nombre de cristiano y de su más precioso tesoro, la religión?

Sabemos admirar la sabiduría práctica de la civilización del pueblo norte-americano, que ha podido conservar intactos los principios de libertad religiosa y política grabados con mano firme en el frontispicio de su Constitución, porque ella ha sabido permanecer siempre prevenida contra las perturbaciones de una libertad sin límites y las insensatas teorías del socialismo humanitario.

En este país de libertad de conciencia, no se admite la declaración de un testigo que sea ateo, ni del que no crea en una vida futura, de recompensa para los buenos y de castigo para los malos; se deduce con razón, que la palabra del que no posee el freno de la religión es una palabra de poco valor, sin autoridad moral. Sin embargo, respetan la diversidad de creencias, variando la forma del juramento.

El cualquiera afirma solemnemente; el israelita jura sobre el libro del Antiguo Testamento; algunas sectas levantando la mano sobre la Biblia. En todos los Estados de la Union existen leyes contra los blasfemos ó mal hablados, los grabados y libros lincenciosos, y contra las ofensas dirigidas á cualquier culto que sea.

Pero la ley religiosa y eminentemente cristiana, cuya observancia se ha conservado con mayor pureza y cuyo contraste con las costumbres francesas choca vivamente al extranjero, es la ley del reposo en el día domingo. Conocida desde la más remota antigüedad esta ley de un día de reposo entre siete, fué en todos tiempos considerada por los pueblos cristianos como una de las bases primordiales del orden religioso, por su maravillosa armonía con las condiciones espirituales y físicas del hombre.

Habiéndose arraigado profundamente en las costumbres de las naciones católicas, el protestantismo no tuvo empeño en atentar contra esta disposición divina; al contrario, ella formó parte principal del código positivo de la reforma, y es una de las instituciones que han contribuido más eficazmente á su duración. Los primeros inmigrantes la importaron á América con las demás leyes religiosas; ella formó parte de sus códigos y